

# Acreditación de Competencias

AFEMCUAL está comprometida desde su nacimiento con el desarrollo de las cualificaciones profesionales en España. Para ello, resulta necesario dotar de contenido y poner en valor el Procedimiento de Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales que venía regulado en la Ley 5/2002 de 19 de junio de las Cualificaciones y la Formación Profesional.

En este documento queremos proporcionar información útil sobre este procedimiento para que las personas interesadas puedan poner en valor su experiencia laboral y la formación no formal adquirida en relación con una determinada actividad profesional por medio del reconocimiento oficial de sus competencias profesionales.

Para ello, en la página web del Ministerio

<http://www.todofp.es/acreditacion-de-competencias.html>

Los interesados tienen el acceso a **ACREDITA**, su asistente personalizado que facilita igualmente la información necesaria y una vez inscritos en el procedimiento de acreditación convocado por la Administración Autónoma correspondiente, por medio de esta herramienta se puede determinar de manera individualizada y siempre a título orientador, las competencias profesionales que se pueden intentar acreditar a partir de su experiencia laboral.

**Información y orientación**

# personalizada

En cualquier momento, el candidato puede acudir a un punto de orientación y/o información para obtener información y ayuda.

Los servicios que prestan actualmente esta información y orientación de manera presencial estarán situados en:

- Centros de Educación de Personas Adultas - CEPAs
- Departamentos de Orientación de Institutos de Educación Secundaria y de Formación Profesional.
- Centros Integrados de Formación Profesional
- Centros de los Servicios Públicos de Empleo estatales y autonómicos.
- Ayuntamientos.
- Cámaras de Comercio.
- Organizaciones sindicales y empresariales.
- Otras entidades públicas y privadas.

Igualmente, es posible a través de Internet como ya hemos señalado, obtener la información y orientación especializada, desde este portal TodoFP ([www.todofp.es](http://www.todofp.es)) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

**AFEMCUAL** tiene en su página web una dirección de correo electrónico que permite a los interesados formular cualquier consulta y les atenderemos de forma gratuita y en el menor plazo posible.

## ¿Qué es la evaluación y acreditación de

# competencias profesionales?

Podemos empezar informando sobre este proceso que está dirigido a otorgar una acreditación oficial, a la persona candidata, previa evaluación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y vías no formales de formación. No se trata de un examen clásico al uso con un temario predeterminado, sino que la evaluación se realiza a partir de las realizaciones profesionales del candidato.

La regulación de la prueba se contiene en el [Real Decreto 1224/2009](#) , de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral. Allí se establece el procedimiento único, tanto para el ámbito educativo como para el laboral, destinado a evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, del que trata el artículo 8.2 de la [Ley Orgánica 5/2002](#) , de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Este Real Decreto supone que las Administraciones competentes (las Comunidades autónomas) son las encargadas de realizar convocatorias periódicas para evaluar y en su caso, acreditar la competencia profesional de los candidatos que deseen obtener su reconocimiento.

Las participantes en las convocatorias podrán obtener una acreditación de las unidades de competencia que constituyen una parte de un título de Formación Profesional o de un Certificado de Profesionalidad.

Al finalizar el procedimiento, la comisión de evaluación pertinente indicará la formación complementaria que el participante tiene que cursar, si desea continuar con su formación, para poder obtener el título de Formación

Profesional o el Certificado de Profesionalidad en su totalidad. También, en algunos casos, la evaluación puede conducir al reconocimiento de la cualificación completa.

## **¿Qué es una cualificación profesional?**

El procedimiento tiene como referencia el concepto de cualificación profesional. De ahí la importancia de tener bien clara su definición. Es un conjunto de conocimientos y capacidades que permiten el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y el empleo.

Cada cualificación se organiza en unidades de competencia. La unidad de competencia es el agregado mínimo de competencias profesionales, susceptible de reconocimiento y acreditación parcial. Mucha gente accede a las pruebas para obtener dicho reconocimiento de la unidad de competencia que llevan asociado un módulo formativo y/o profesional, donde se describe la formación necesaria para adquirir esa unidad de competencia. Un conjunto de unidades de competencia forman la cualificación profesional que son los referentes para elaborar después las ofertas formativas conducentes a títulos de Formación Profesional y/o certificados de profesionalidad.

Las cualificaciones se incluyen, en número de 668, en 26 familias profesionales del Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, que está disponible en el Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales.

## **¿A quién puede interesar este**

# procedimiento?

Cuando se adquieren conocimientos profesionales por medio del ejercicio de una actividad profesional, pero se carece de titulación académica, las personas pueden participar en las pruebas que las Administraciones convocan periódicamente. Se trata de un procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales en que se puede obtener, tras unas pruebas concretas, una acreditación con validez en todo el territorio nacional y orientaciones sobre cómo cursando una formación complementaria, es posible obtener un título de Formación Profesional o un Certificado de Profesionalidad.

En tres casos concretos es interesante participar en estas pruebas:

- Cuando se ha abandonado los estudios para incorporarse al mundo laboral y se aprende la profesión en el puesto de trabajo.
- Cuando se ha adquirido competencias profesionales desempeñando tareas de voluntariado o como becario.
- Cuando a lo largo de su vida se ha realizado actividades no remuneradas que han permitido adquirir competencias del mundo laboral obteniendo la formación por vías no formales.

Si se presenta alguno de estos casos, o los tres, entonces puede presentarse a las convocatorias de acreditación de competencias profesionales relacionadas con su actividad. Y además, le interesa.

## ¿En qué consiste el procedimiento de

# evaluación y acreditación de competencias profesionales?

Las Administraciones convocarán procedimientos de acreditación de competencias profesionales atendiendo a las necesidades procedentes del mercado laboral.

Cada una de las convocatorias se centra en determinados ámbitos profesionales, que se concretan en determinada/s cualificación/es profesional/es, con un conjunto de unidades de competencia, de una o varias familias profesionales. El solicitante puede participar en aquella que más se ajuste a su perfil profesional, en definitiva, a lo que sabe hacer.

Puede consultar la tabla informativa de carácter orientativo, que se actualiza con los datos recabados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como con los suministrados por las Comunidades Autónomas en la página TODOFP, en el siguiente enlace:

<http://www.todofp.es/acreditacion-de-competencias/convocatorias/2017.html>

En cualquier momento, se puede acudir a los puntos de información y orientación de su Comunidad autónoma. **AFEMCUAL** informa a los interesados sobre las convocatorias en vigor y el sentido de la participación.

Una vez que el candidato se inscribe en el procedimiento, se le pide que demuestre lo que sabe hacer en base a unas determinadas pruebas de realizaciones profesionales, y posteriormente si supera el procedimiento

se le entrega una acreditación con validez en todo el territorio nacional y orientaciones sobre cómo por medio de una formación complementaria, puede obtener el título de Formación Profesional o el Certificado de Profesionalidad, si desea continuar con su formación.

## **¿Qué documentación necesita el participante?**

Para justificar la experiencia laboral dentro del sector profesional que establezca la convocatoria, los requerimientos son sencillos y en general, se informa de los mismos en las primeras fases del proceso:

- Un/a trabajador/a asalariado/a: original o copia compulsada del certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad a la que esté afiliado, donde conste la empresa, la categoría profesional (grupo de cotización) y el periodo de contratación, así como también el original o la copia compulsada del contrato de trabajo o certificado de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación de los contratos, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en que ha realizado dicha actividad.
- Un/a trabajador/a autónomo/a o por cuenta propia: certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada y tiempo en que ha realizado dicha actividad.

- En situación de desempleo: copia sellada de la tarjeta de demandante de empleo.
- Un/a voluntario/a o becario/a: certificado de la organización donde haya prestado el trabajo.

Para justificar la formación relacionada con el sector profesional que establezca la convocatoria:

- Documento que acredite los contenidos y las horas de la formación relacionada con las competencias profesionales que se quiere demostrar.
- Cualquier documentación que se estime conveniente aportar para completar y justificar sus conocimientos profesionales.

Incluso cabe la posibilidad de que el candidato no posea documentación que justifique su experiencia o formación. Si éste fuera el caso, si es mayor de 25 años, puede solicitar tu inscripción provisional en la convocatoria. Una vez valorada su situación, se le confirmará si puede o no participar en el procedimiento.

## **¿Cómo se desarrolla este procedimiento?**

### **Inscripción**

Lo primero es formular la solicitud por los aspirantes. En aquel caso que la convocatoria establezca un número máximo de participantes, se aplicará un baremo a efectos de seleccionar las personas que puedan pasar al procedimiento.

## **Instrucción**

Una vez inscrito el participante, se inicia el procedimiento, que se desarrolla en tres fases:

- Asesoramiento
- Evaluación
- Acreditación y registro

### **1ª Fase: Asesoramiento**

- Se revisa la documentación aportada sobre tu historial profesional y formativo del candidato y, un asesor le ayudará a completarlo si es necesario.
- Así mismo, le ayudarán a analizar sus competencias profesionales.
- Se emite un informe orientativo con la valoración del asesor sobre la conveniencia de que el candidato continúe hacia la 2ª fase: Evaluación.
- En este punto, todavía el candidato puede decidir si quiere pasar o no a la fase de evaluación, teniendo en cuenta el informe del asesor.

### **¿Quiénes son los asesores?**

- Son expertos en el sector profesional que especifica la convocatoria y que han sido habilitados para esta tarea.

### **2ª Fase: Evaluación**

- Se revisa de manera pormenorizada la documentación sobre el historial profesional y formativo que el candidato ha aportado.
- Se le pide que demuestre las competencias profesionales que no hayan quedado suficientemente justificadas. Por ejemplo, se le

puede pedir que realice una práctica profesional en unas condiciones similares a las de su puesto de trabajo.

### **¿Quiénes son los evaluadores?**

- Son expertos en el sector profesional que especifica la convocatoria y que han sido habilitados para esta tarea.

### **3ª Fase: Acreditación y registro:**

- Si la evaluación se supera positivamente, el candidato obtiene una acreditación de cada una de las unidades de competencia correspondientes a una o varias cualificaciones profesionales que haya demostrado.
- Todas las acreditaciones quedan inscritas en un Registro del Servicio Público de Empleo.

Al finalizar el procedimiento, todos los participantes reciben un plan de formación elaborado por la comisión de evaluación correspondiente en el que se ofrecen orientaciones relativa a a formación complementaria que, si desea continuar con su formación, debe cursar para obtener una acreditación oficial, el título de Formación Profesional o el Certificado de Profesionalidad.

El [Real Decreto 1224/2009](#)  , de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral regula todo el procedimiento. Más información del mismo se encuentra en la página TODOFP ya mencionada.

**AFEMCUAL** pone a disposición de los interesados servicios de información sobre el contenido y características de las pruebas.

# ¿Qué debe hacer un candidato para participar?

Quién esté interesado en participar en el procedimiento puede consultar las convocatorias en el Boletín oficial del estado, en las páginas web de las administraciones autonómicas o en la tabla que se publica, a título orientativo, en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en la página web ya citada, todofp. **AFEMCUAL** también mantiene un registro de estas pruebas que se pone a disposición del público interesado.

En el momento en el que se publique una convocatoria relacionada con su actividad profesional se puede inscribir presentando:

- Hoja de solicitud que se establezca
- Historial profesional en el modelo que fije la convocatoria
- Historial formativo

Además de los procedimientos habituales, en la mayoría de las Comunidades se puede presentar la solicitud por vía telemática lo que facilita el proceso.

Requisitos de participación:

- Tener la nacionalidad española, certificado de residente comunitario, la tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea, o ser titular de una autorización de residencia y trabajo en España en vigor.

Además, en función del nivel de las unidades de competencia que se

quieran acreditar deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Tener 18 años cumplidos al realizar la inscripción si es para una o varias cualificaciones profesionales de nivel I.
- Tener 20 años cumplidos al realizar la inscripción si es para una o varias cualificaciones profesionales de nivel II y III.

Además de lo señalado anteriormente, ha de tener, al menos, uno de estos dos requisitos:

- Experiencia laboral (adquirida en los últimos 10 años) relacionada con las competencias que se quieran acreditar de:
  - 2 años (1.200 horas mínimas trabajadas) para competencias de nivel I.
  - 3 años (2.000 horas mínimas trabajadas) para competencias de nivel II y III.
- Formación (realizada en los últimos 10 años) relacionada con las competencias que se quieran acreditar
  - 200 horas para cualificaciones de nivel I.
  - 300 horas para cualificaciones de nivel II y III.

## **Preguntas frecuentes**

1. ¿Qué es una cualificación profesional?

Es un conjunto de conocimientos y capacidades que permiten el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y el empleo. Cada cualificación se divide en unidades de competencia. La

unidad de competencia es el agregado mínimo de competencias profesionales, susceptible de reconocimiento y acreditación parcial. Cada unidad de competencia lleva asociado un módulo formativo y/o profesional, donde se describe la formación necesaria para adquirir esa unidad de competencia.

Un conjunto de unidades de competencia forma la cualificación profesional que es el referente para elaborar después las ofertas formativas conducentes a títulos de Formación Profesional y/o certificados de profesionalidad.

Puede consultarlo en [Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales](#).

Así mismo, se dispone de información en las convocatorias en las [páginas web oficiales de las administraciones autonómicas](#), o bien en la [tabla informativa de carácter orientativo](#), que se actualiza con los datos recabados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como con los suministrados por las Comunidades Autónomas.

## 2. ¿Qué es un título de Formación Profesional?

El título de Formación Profesional es el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ámbito de la Administración educativa que acredita la capacitación para el desarrollo de una actividad laboral con significación para el empleo.

Los títulos de Formación Profesional Básica, de Técnico y de Técnico Superior están agrupados en 26 Familias Profesionales y dentro de cada una en:

- Ciclos de Formación Profesional Básica, que conducen al Título de

profesional básico correspondiente y son enseñanzas de oferta obligatoria y gratuita.

- Ciclos Formativos de Grado Medio, que conducen al título de Técnico y que forman parte de la educación secundaria post-obligatoria.
- Ciclos Formativos de Grado Superior, que conducen al título de Técnico Superior que forma parte de la educación superior.

Para acceder a las enseñanzas de Formación Profesional puede analizar la información en Acceso a FP

Los Títulos que se obtienen al superar un Ciclo de Formación Profesional Básica, de Grado Medio o de Grado Superior tienen carácter oficial y la misma validez académica y profesional en todo el territorio nacional, con independencia de que los estudios se realicen en una Comunidad Autónoma o en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Para más información [aquí](#).

### 3. ¿Qué es un Certificado de Profesionalidad?

El certificado de profesionalidad es el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ámbito de la Administración laboral que acredita la capacitación para el desarrollo de una actividad laboral con significación para el empleo.

Un certificado de profesionalidad configura un perfil profesional entendido como conjunto de competencias profesionales identificable en el sistema productivo, y reconocido y valorado en el mercado laboral.

Los certificados de profesionalidad tienen valor profesional con carácter

oficial y validez en todo el territorio nacional, acreditan las correspondientes cualificaciones profesionales a quienes los hayan obtenido, y son emitidos por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) o, en su caso, por las Comunidades Autónomas, y tienen validez en todo el territorio nacional.

#### [Tabla de certificados de profesionalidad](#)

4. ¿Por qué es un procedimiento conjunto de las Administraciones educativa y laboral?

La [Ley Orgánica 5/2002](#) , de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional señala que uno de los fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es evaluar y acreditar oficialmente la cualificación profesional cualquiera que hubiera sido la forma de su adquisición.

Habida cuenta de la existencia de dos subsistemas de Formación Profesional, el Subsistema de Formación Profesional Inicial o Reglada, que depende del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de las Comunidades Autónomas y el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, vinculado al Ministerio de Empleo y Seguridad Social y a las Comunidades Autónomas la única manera de garantizar la integración de ambos, como recoge la Ley, es establecer un procedimiento único. Así ha sido entendido por las administraciones educativa y laboral, y por los interlocutores sociales que, en el seno del Consejo General de la Formación Profesional, han intervenido en el largo proceso de elaboración de la norma reguladora del procedimiento.

5. ¿Cuál es el calendario de convocatorias para participar en el

procedimiento?

Las convocatorias se realizan por cada una de las Comunidades Autónomas y en ellas se establece su propio calendario en función del número de participantes, unidades de competencia susceptibles de acreditar y otros elementos, como los medios materiales y humanos disponibles. La persona interesada en participar en el procedimiento puede consultar las convocatorias en las [páginas web oficiales de las administraciones autonómicas](#), o bien en la [tabla informativa de carácter orientativo](#), que se actualiza con los datos recabados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como con los suministrados por las Comunidades Autónomas.

6. ¿Cuánto será la duración de un procedimiento?

La duración media del procedimiento será entre 6 meses y 8 meses. En cualquier caso cada Comunidad Autónoma determina el calendario a desarrollar en su ámbito territorial.

7. ¿Cómo averiguar si los conocimientos y capacidades son los que se solicitan para conseguir la acreditación?

Existe a disposición de los potenciales participantes [cuestionarios de autoevaluación](#), no vinculantes, para que se puedan identificar el nivel de conocimientos y capacidades exigidos.

8. ¿Qué ventajas aporta superar este procedimiento?

Facilita el desarrollo personal y profesional, mejorando las oportunidades laborales y favoreciendo la movilidad de los trabajadores en el mercado laboral.

Además, si una vez superada la evaluación, se obtiene la acreditación

oficial pertinente, posteriormente, la comisión de evaluación de la convocatoria correspondiente indica la información sobre las posibilidades de convalidación y la formación complementaria que tiene que cursar para poder obtener el título de Formación Profesional o el Certificado de Profesionalidad.

9. ¿El candidato debe formarse previamente para participar en el procedimiento?

Para este proceso de evaluación y acreditación no es necesario formarse, ya que se van a evaluar las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales. Pero se debe tener en cuenta que los requisitos de participación exigen, al menos, uno de estos dos requisitos:

- Experiencia laboral (adquirida en los últimos 10 años) relacionada con las competencias que se quiera acreditar de:
  - 2 años (1200 horas mínimas trabajadas) para competencias de nivel I.
  - 3 años (2000 horas mínimas trabajadas) para competencias de nivel II y III.
- Formación (realizada en los últimos 10 años) relacionada con las competencias que se quiera acreditar de:
  - 200 horas para cualificaciones de nivel I.
  - 300 horas para cualificaciones de nivel II y III.

10. ¿Qué implica el plan de formación, una vez finalizado el procedimiento?

La acreditación que obtiene el participante al superar positivamente el

procedimiento es una acreditación con validez en todo el territorio nacional en el mercado laboral.

Pero además, al finalizar el procedimiento, todos los participantes reciben un plan de formación elaborado por la comisión de evaluación correspondiente con orientaciones sobre la formación complementaria que deberían cursar, si desean continuar ampliando su formación, para la obtención de un título oficial, el título de Formación Profesional o el Certificado de Profesionalidad.

11. ¿Hay convalidaciones y exenciones en el título de Formación Profesional o el Certificado de Profesionalidad de la Familia Profesional?

Si se superado positivamente y se acredita las unidades de competencia correspondientes a una o varias cualificaciones profesionales, a la vez que se tienen los requisitos de acceso para la matrícula en el ciclo formativo concreto, de grado medio o superior, una vez formalizada dicha matrícula, podrá solicitar la convalidación de los módulos profesionales correspondientes acreditados en la prueba de competencia.

Posteriormente se tendrá que cursar los módulos profesionales restantes que lleven a alcanzar la titulación y en su caso, una vez se hayan superado todos podría solicitar la exención del módulo de Formación en Centros de Trabajo.

Para más información sobre [convalidaciones](#).

Y sobre [exención de FCT](#).

De igual modo, para obtener un Certificado de Profesionalidad tendría que solicitar la convalidación de aquellos módulos formativos superados, realizar los correspondientes que no tuviera convalidados y que fueran

necesarios para completarlo, incluyendo las prácticas no laborales.

12. ¿Dónde se puede obtener información y orientación personalizada sobre este procedimiento?

En las distintas administraciones, en cualquier momento se puede acudir a un punto de orientación para obtener información y ayuda del candidato que así lo requiera. Además, se puede obtener información relativa al procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales y sobre las convocatorias abiertas en las distintas administraciones, a través de los siguientes medios.

- Directamente:
  - Centros de Educación de Personas Adultas- CEPAs.
  - Departamentos de Orientación de Institutos de Educación Secundaria y de Formación Profesional.
  - Centros Integrados de Formación Profesional
  - Centros de los Servicios Públicos de Empleo estatales y autonómicos.
  - Ayuntamientos.
  - Cámaras de Comercio.
  - Organizaciones sindicales y empresariales.
  - Otras entidades públicas y privadas.
  
- A través de Internet:
  - Desde este portal TodoFP ([www.todofp.es](http://www.todofp.es)) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.